



- I** PARA SALVAR LA VIDA DE LA MUJER O PROHIBIDO TOTALMENTE
- II** PARA PRESERVAR LA SALUD
- III** RAZONES SOCIOECONÓMICAS
- IV** SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA RAZÓN
- V** NO DISPONIBLE

LEYES SOBRE ABORTO EN EL MUNDO 2014

Actualmente, más del 60% de la población mundial vive en países donde el aborto inducido está permitido, ya sea en una amplia variedad de supuestos o causas, o bien sin restricción alguna en cuanto a las razones. En contraste, más de 25% de la población mundial reside en países donde el aborto se encuentra esencialmente prohibido, cuando cerca del 14% vive en países donde el aborto es permitido para preservar la salud de la mujer.

La tabla inferior ilustra en qué medida los países del mundo permiten el acceso al aborto. La legislación de cada país está clasificada según las interpretaciones literales de las leyes, normas y las decisiones de los tribunales. Por lo tanto, la categorización de cada legislación no refleja necesariamente cómo aquella legislación está siendo implementada en el país pertinente. Dependiendo de factores como la opinión pública, la perspectiva de funcionarios estatales y prestadores de servicios, y de circunstancias individuales, la legislación en cada categoría puede ser interpretada de manera más amplia o más restringida que aquella indicada mediante su clasificación. Los países ubicados en la categoría 1 poseen la legislación más restrictiva. Los países en cada categoría subsiguiente admiten las causas señaladas en la categoría inmediata anterior además de supuestos adicionales.

2014

CLASIFICACIÓN DE LAS LEYES SOBRE ABORTO DESDE LA MÁS HASTA LA MENOS RESTRICTIVA

WWW.WORLDBORTIONLAWS.COM

I. PARA SALVAR LA VIDA DE LA MUJER O PROHIBIDO TOTALMENTE <i>Los países que aparecen en negrilla hacen una excepción explícita para salvar la vida de la mujer. Véase también NOTA I.</i>			II. PARA PRESERVAR LA SALUD <i>(así como para salvar la vida de la mujer). Los países que aparecen en negrilla reconocen una excepción para preservar la salud mental de la mujer. Véase también NOTA II.</i>			III. RAZONES SOCIOECONÓMICAS <i>(así como para salvar la vida de la mujer y preservar su salud)</i>			IV. SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA RAZÓN <i>Véase también NOTA IV.</i>		
Afganistán	Irak	Paraguay	Arabia Saudita-AC/AP	Israel-VS/II/F/+	Ruanda-VS/II/+	Barbados-AP/VS/II/F	Albania-AP	Federación de Rusia	Rep. Popular Dem. de Corea*		
Andorra	Irán-F	Rep. Centroafricana	Argelia	Jamaica	San Cristóbal y Nieves	Belice-F	Alemania*	Francia*	Dem. de Corea*		
Angola	Irlanda	Rep. Dem. del Congo	Argentina-VS	Jordanía	Samoa	Chipre-VS/F	Armenia-AP	Georgia-AP	Rumania*		
Antigua y Barbuda	Islas Marshall-NC	República Dominicana	Bahamas	Kenya	Santa Lucía-VS/I	Fiyi-VS/II/F/PA	Australia-◆	Grecia-AP	Serbia-AP		
Bangladesh	Islas Salomón	San Marino	Benin-VS/II/F	Kuwait-AC/AP/F	Seychelles-VS/II/F/+	Finlandia-VS/II/F/+	Austria*	Guyana-AP	Singapur***		
Bhután-VS/II/+	Kiribati	Santo Tomé y Príncipe	Bolivia-VS/I	Lesoto-VS/II/F	Sierra Leona	Gran Bretaña-F	Azerbaiyán	Hungría	Sudáfrica		
Brasil-VS/+	Laos	Senegal	Botswana-VS/II/F	Liberia-VS/II/F	Swazilandia-VS/II/F	Hong Kong-VS/II/F	Baréin	Italia§	Suecia**		
Brunéi Darussalam	Libano	Siria-AC/AP	Burkina Faso-VS/II/F	Liechtenstein-+	Tailandia-VS/F	India-AP/VS/F	Belarus	Kazajistán	Suiza		
Chile-x	Madagascar	Somalia	Burundi	Malasia	Togo-VS/II/F	Islandia-VS/II/F/+	Bélgica*	Kirguistán	Tayikistán		
Cisjordania y Franja de Gaza	Malawi	Sri Lanka	Camerún-VS	Maldivas-AC	Trinidad y Tobago	Japón-AC/VS	Bosnia y Herzegovina-AP	Kosovo-AP/S	Túnez=		
Congo (Brazzaville)	Malí-VS/I	Sudán-VS	Chad-F	Marruecos-AC	Vanuatu	San Vicente y Granadinas-VS/II/F	Bulgaria	Moldavia-AP	Turkmenistán		
Costa de Marfil	Malta-x	Sudán del Sur	Colombia-VS/II/F	Mauricio-R/FI/AP	Yibuti	Taiwán-AC/AP/II/F	Cabo Verde	Mongolia=	Turquía-AC/AP		
Dominica	México-◆/VS/F	Surinam	Comoros	Mónaco-VS/II/F/xx	Zimbabue-VS/II/F/xx	Zambia-F	Cambodia-AP	Croacia-AP	Ucrania		
Egipto	Micronesia-NC	Timor-Leste-AP	Costa Rica	Mozambique			Camboya-AP	Luxemburgo*	Uruguay-PA		
El Salvador-x	Myanmar	Tonga	Ecuador-VS,	Namibia-VS/II/F			China*-S	Moldavia-AP	Uzbekistán*		
Emiratos Árabes Unidos-AC/AP	Nicaragua-x	Tuvalu	Eritrea	Nauru			Ex Rep. Yugoslava de Macedonia-AP	Rep. Eslovaca-AP	Vietnam*		
Filipinas	Nigeria	Uganda	Etiopía-VS/II/F/+	Niger-F							
Gabón	Omán	Venezuela	Gambia	Nueva Zelandia-I/F							
Guatemala	Palau-NC	Yemen	Ghana-VS/II/F/+	Pakistán							
Guinea-Bisáu	Panamá-AP/VS/F		Granada	Polonia-AP/VS/II/F							
Haití	Papúa Nueva Guinea		Guinea-VS/II/F	Qatar-F							
Honduras			Guinea Ecuatorial-AC/AP	Rep. de Corea-AC/VS/II/+							
Indonesia-AC/VS/F			Irlanda del Norte								



UNA NOTA SOBRE TERMINOLOGÍA

Los "países" enumerados en la tabla incluyen Estados independientes y, donde las poblaciones superan el millón de habitantes, regiones semiautónomas, territorios y jurisdicciones de estatus especial. La tabla, por lo tanto, incluye Cisjordania y Franja de Gaza, Hong Kong, Irlanda del Norte, Puerto Rico, y Taiwán. Otras entidades, cuando están visibles en el mapa, aparecen en el color correspondiente a su legislación vigente, pero no están enumeradas en la tabla.

NOTA I Con base en el "estado de necesidad", las leyes que no hacen excepción explícita para salvar la vida de la mujer son generalmente interpretadas en el sentido de permitir el aborto cuando la vida de la mujer está en peligro. En esa situación, aunque la legislación no permite explícitamente el aborto, se puede justificar la realización del procedimiento porque es necesario para preservar la vida de la mujer. Según la Organización Mundial de la Salud, "salud" es "un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades". Las leyes en esa categoría que no permiten explícitamente el aborto para proteger la salud mental de la mujer deben ser interpretadas en el sentido de permitirlo sobre esa base.

NOTA IV CLAVE DE LÍMITES GESTACIONALES

Se entiende que todos los países en la Categoría IV tienen como límite las 12 semanas de gestación, salvo información que indique lo contrario. Los límites gestacionales se calculan a partir del primer día de la última menstruación que, por lo general, se considera ocurrida dos semanas antes de la concepción. Donde las leyes especifican que los límites gestacionales se calculan a partir del día de la concepción, los límites gestacionales han sido extendidos dos semanas.

- † Límite gestacional de 8 semanas
- ‡ Límite gestacional de 90 días
- ∞ Límite gestacional de 3 meses
- ‡ Límite gestacional de 10 semanas
- * Límite gestacional de 14 semanas
- ** Límite gestacional de 18 semanas
- *** Límite gestacional de 24 semanas
- ~ La ley permite el aborto hasta antes de la viabilidad
- ◊ La ley no contempla límite gestacional; los mecanismos de regulación varían

INDICACIONES

- VS Aborto permitido en caso de violación sexual
- VS₁ Aborto permitido en caso de violación de una mujer con discapacidad mental
- I Aborto permitido en casos de incesto
- F Aborto permitido en casos de malformación fetal
- AC Se requiere autorización conyugal
- AP Se requiere autorización/modificación de los padres
- + Aborto permitido en bases adicionales a las enumeradas y relacionadas con factores como la edad de la mujer o su capacidad de asumir la crianza y cuidado de un niño
- S Se prohíbe el aborto selectivo en razón de sexo
- x La legislación eliminó todas las excepciones a la prohibición penal del aborto; la disponibilidad de la eximente de responsabilidad basada en el "estado de necesidad" es altamente improbable
- La legislación permite explícitamente el aborto sólo para proteger la salud física de la mujer
- La ley no es clara
- NC Sistema federal; la legislación sobre aborto es determinada por los Estados.
- ◆ En Australia y México, las legislaciones estatales se sitúan en diferentes categorías de restricción. La clasificación refleja leyes que afectan a la mayor cantidad de personas.

CENTRO DE DERECHOS REPRODUCTIVOS

El Centro de Derechos Reproductivos es una organización no gubernamental dedicada a promover y garantizar los derechos reproductivos de las mujeres en todo el mundo.

120 Wall Street
Nueva York, NY 10005, Estados Unidos
www.reproderechos.org

© Julio 2014, Centro de Derechos Reproductivos